



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Comité de Transparencia

Aguascalientes, Ags., a 06 de febrero de 2018

### Acta de Resolución

El Titular de la Unidad de Transparencia somete a estudio y análisis las solicitudes de acceso a la información que se encuentran pendientes de respuesta dentro del Sistema SISAI-INFOMEX con folios 00016618 y 00016718, respectivamente.

ASUNTO	COMENTARIOS	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
Estudio y análisis de las solicitudes de acceso a la información con folios <b>00016618</b> y <b>00016718</b> , respectivamente: <i>"informe de labores del proceso electoral pasado o en su caso de existir información estadística de en que sentido fueron resueltas las impugnaciones presentadas durante este mismo proceso electoral pasado"</i> (sic).	Los integrantes del Comité de Transparencia tomaron conocimiento de la manifestación de Incompetencia de la Información turnadas por la Secretaría General de Acuerdos mediante oficio TEEA-SG-01/2018 recibido el 29 de enero de 2018. De los argumentos señalados en la respuesta se desprende que el Área responsable informó que de una valoración previa que se hizo se concluyó que el Tribunal Electoral no tiene competencia, por lo tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información. A efecto de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia, le informamos que podrá formular su petición directamente a la autoridad competente para proporcionar la información solicitada: Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes Habiendo analizado los razonamientos planteados por el Área Responsable los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos	Se confirma la manifestación de Incompetencia de la Información respecto: <i>"informe de labores del proceso electoral pasado o en su caso de existir información estadística de en que sentido fueron resueltas las impugnaciones presentadas durante este mismo proceso electoral pasado"</i> (sic).  Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 44 fracción II, 129, 136 de la Ley General en materia de Transparencia; y 72 de la Ley en materia de Transparencia Local. Notifíquese por conducto del Secretario



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Comité de Transparencia

	confirmar la manifestación de incompetencia de la información requerida	del Comité, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral, para que emita la respuesta correspondiente
--	---	---

Con la finalidad de ejecutar la Resolución, los miembros del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de cumplimentarlo y dar cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior.

---

**Rebeca Yolanda Bernal Alemán**  
Presidenta del Comité

**Salvador Vázquez Caudillo**  
Secretario del Comité

**Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba**  
Vocal del Comité